

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2021-8842** *Decreto 86/2021, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 83/2021, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de empresas y autónomos de Cantabria y se procede a su segunda convocatoria.*

Con fecha 11 de octubre de 2021 (BOC extraordinario nº 82) fue publicado el Decreto 83/2021, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de empresas y autónomos de Cantabria y se procede a su segunda convocatoria. Como señala su preámbulo, esta segunda convocatoria incluye como subvencionables a distintos sectores económicos integrados por empresas pertenecientes a códigos de la CNAE no previstos en la primera convocatoria efectuada por el Decreto 54/2021, de 14 de junio, permitiendo también, tanto a estos como a los sectores a los que se dirigía este último, solicitar ayuda por los gastos incorporados después de la modificación operada en el apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, por el Real Decreto-Ley 17/2021, de 14 de septiembre.

No obstante lo anterior, se ha detectado en el citado Decreto 83/2021, de 7 de octubre, determinado aspecto que conviene clarificar con objeto proporcionar seguridad jurídica a la correcta gestión de estas ayudas, relacionado con la cuantía máxima de subvención que puede ser concedida a las empresas que hubieran sido beneficiarias al amparo del Decreto 54/2021, de 14 de junio, de modo que las mismas están limitadas no sólo en sus importes, como ya indica el apartado 5 del artículo 4 del Decreto 83/2021, de 7 de octubre, sino también en cuanto a los porcentajes, a los establecidos previamente en ese mismo artículo 4, en coherencia con lo dispuesto en el propio Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo.

En su virtud, a propuesta del Sr. Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 21 de octubre de 2021,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 83/2021, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de empresas y autónomos de Cantabria y se procede a su segunda convocatoria.

Se modifica el apartado 5 del artículo 4 del Decreto 83/2021, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de empresas y autónomos de Cantabria y se procede a su segunda convocatoria, que queda redactado como sigue:

"5. Además, las empresas y autónomos que hubieran sido beneficiarios de las ayudas convocadas por el Decreto 54/2021, de 14 de junio, podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por medio del presente decreto hasta alcanzar, acumuladamente, los porcentajes o los importes máximos señalados en los apartados anteriores de este artículo".

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Este Decreto será aplicable a todas las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 83/2021, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de empresas y autónomos de Cantabria y se procede a su segunda convocatoria, por lo que sus efectos se proyectan también sobre las que ya hubieran sido formuladas y no se hayan resuelto a su entrada en vigor.

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 209

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2021.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano.

[2021/8842](#)

CVE-2021-8842